

# Concejo Provincial de Puno

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 091-2025-C/MPP

Puno, 29 de setiembre del 2025

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**POR CUANTO:**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**VISTOS:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrado en fecha 29 de setiembre del 2025, se debatió y discutió el Dictamen N° 50-2025-COALR, de fecha 26 de setiembre del 2025, remitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, el cual Dictamina sobre el Cofinanciamiento de la IOARR denominado "Reparación de la Calzada, Vereda, cuneta y Sardinell en el Centro Poblado de Villa Socca de Distrito de Acora, Provincia y Departamento de Puno", con CUI N° 2695466 y demás actuados;

**Y CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades, son órganos de gobierno local con autonomía administrativa económica y normativa en los asuntos de su competencia por mandato del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en ese contexto el numeral 23) del artículo 20° de la misma norma glosada, señala que: Son atribuciones del alcalde: (...) 23. "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

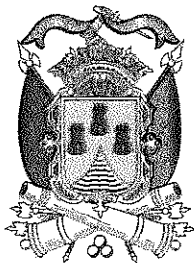
Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos, indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, el Gobierno Regional de Puno, conforme a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene la finalidad de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales del desarrollo. Asimismo, la Municipalidad Provincial de Puno, conforme la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; tiene como funciones promover y dirigir el desarrollo integral del Distrito, a través de la ejecución de diferentes obras de infraestructura y actividades de mantenimiento en beneficio de la sociedad.

Que, el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, TIENE POR OBJETO, establecer los términos y condiciones para el cofinanciamiento de la IOARR denominado: "Reparación de la Calzada, Vereda, cuneta y Sardinell en el Centro Poblado de Villa Socca de Distrito de Acora, Provincia y Departamento de Puno", con CUI N° 2695466.





## Concejo Provincial de Puno



Que, mediante Informe N° 110-2025-MDA/GM/UF-LCM, de fecha 01 de junio del 2025, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, concluye que en base al análisis efectuado, la intervención identificada como IOARR, con CUI N° 2695466, denominada: "Reparación de Calzada, Vereda, Cuneta y Sardinell en el Centro Poblado de Villa Socca del Distrito de Acora de la Provincia y Departamento de Puno", cumple con los criterios técnicos establecidos por el Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones para ser considerado aprobado. Se recomienda a la Unidad Ejecutora continuar con las acciones correspondiente al siguiente ciclo de inversión, asegurando el cumplimiento de los parámetros definidos en la formulación.



Que, mediante Informe N° 167-2025-MDA/OSLP-FVJC, de fecha 11 de junio del 2025, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos -MDA, concluye favorablemente para la aprobación del Expediente Técnico del IOARR denominado: "Reparación de Calzada, Vereda, Cuneta y Sardinell en el Centro Poblado de Villa Socca del Distrito de Acora, de la Provincia y Departamento de Puno", con CUI N° 2695466, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa, correspondiente a la Categoría A y un plazo de ejecución de 45 días calendarios (1.5 meses).



Que, mediante Informe N° 925-2025-MDA/SGIDUR/VMHVM, de fecha 12 de junio del 2025, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, opina favorablemente y aprueba el Expediente Técnico.



Que, mediante Informe N° 0609-2025-MDA/OPPI-NWTE, de fecha 18 de setiembre del 2025, el jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, emite Opinión Favorable de Disponibilidad de Crédito Presupuestario, sujeto al presupuesto Institucional de apertura – PIA 2025 y Presupuesto Institucional Modificado – PIM 2025 y conforme a Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto de Sector Público para el año Fiscal 2025.



Que, mediante Informe N° 1231-2025-MPP/GPP, de fecha 25 de setiembre del 2025, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, emite Opinión Favorable de Disponibilidad Presupuestal hasta por el monto de S/. 142,857.00 (ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con 00/100 soles) que representa el 91.983% del costo total de la IOARR "Reparación de Calzada, Vereda, Cuneta y Sardinell en el Centro Poblado de Villa Socca del Distrito de Acora, de la Provincia y Departamento de Puno" con CUI N° 2695466.



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Opinión Legal N° 260-2025/MPP/GAJ, de fecha 25 de setiembre del 2025, Opina que: ES VIABLE la aprobación de la propuesta de Convenio denominada: "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Acora de la Provincia y Departamento de Puno", con CUI N° 2695466.

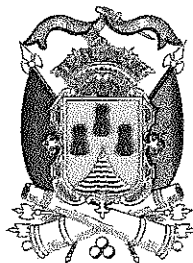
Que, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Dictamen N° 050-2025-COALR, de fecha 26 de setiembre del 2025, DICTAMINA que: ES VIABLE la aprobación de la Propuesta de Convenio denominado: Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Acora, de la Provincia y Departamento de Puno", por lo que corresponde que el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo, faculte al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno la suscripción de dicho convenio.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de setiembre del 2025, el pleno del Concejo Municipal por MAYORIA, decidió aprobar y autorizar al alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno Lic. Javier Ponce Roque, la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Huata, Provincia y Departamento de Puno.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno Lic. JAVIER PONCE ROQUE, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**



## Concejo Provincial de Puno

ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO, denominado: "Reparación de Calzada, Vereda, Cuneta y Sardinell en el Centro Poblado de Villa Socca del Distrito de Acora, de la Provincia y Departamento de Puno" con CUI N° 2695466.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Ingeniería Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto la implementación, complementación y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Ingeniería Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno y al Gobierno Regional de Puno para su conocimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del Presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
Lic. Javier Ponce Roque  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL